ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DCTO.N° 001422 /
CHEPICA, 08 JUN 2015

CONSIDERANDO: Contrato de Arriendo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chépica y el Representante Legal de la Sociedad de Capacitación EQUALY E.I.R.L.

V I S T O : Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80, con sus respectivas Modificaciones y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipaidades.

DECRETO: 1°.- Apruébase el Contrato de Arriendo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chepica y el Representante Legal de la Sociedad de capacitación EMQUALY E.I.R.L.,don Juan Astete Cereceda, RUT, 9.696.700-4, quienes dictaran curso de Guardia de Seguridad Privado, desde 01 Junio 2015 hasta 07 de Agosto, ocupando dos salas de clases, del Liceo "Fermin del real Castillo", siendo el valor total del Contrato de Arriendo de $300.000.- (trecientos mil pesos).

2°.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, control Interno y Departamento de Educación, para su conocimiento.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RCC/MISF/YER/mfz
DISTRIBUCION:
-Interesada
-Habilitada Educación
-Archivo Municipal
-Archivo D.A.E.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE ARRIENDO

En chepica, a entre la Ilustre Municipaidad de Chepica, representada por su Alcaldesa, Sra. REBECA COFRE CALDERON, RUT: 9.315.641-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales s/n – chepica y "EMQUALY E.I.R.L.", RUT 76.289.710-5, con domicilio en Yungay 1056 –B, Curico, representado por el Sr Juan Astete Cereceda, RUT: 9.696.700-4, conviene lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Chepica, representada por su Alcaldesa, doña Rebeca Cofre Calderon, convienen en facilitar el uso del inmueble individualizado en la clausula anterior a la sociedad de Guardias de Seguridad EMQUALY E.I.R.L., representada por el Sr. Juan Astete Cereced, que comprenderá lo siguiente: 2 salas de clases, del Liceo "Fermin del Real Castillo".

SEGUNDO : Lo convenido e individualizado en la clausula anterior, deberá ser realizado solo para impartir curso Guardias de Seguridad Privado, su uso diverso dará derecho a la Ilustre Municipalidad a dar término a presente convenio.

TERCERO : El presente contrato comenzará a regir el dia 01 de Junio 2015 hasta el día 07 de Agosto 2015, ambas fechas inclusive en horario de 18:00 a 22:00 hrs.

CUARTO : El curso de Guardias privado EMQUALY E.I.R.L, representado por el Sr. Juan Astete Cereceda, Pagará la suma de $ 300.000 (trecientos mil pesos), antes e dar inicio a las clases, depositando dicho monto a la Cuenta Corriente de Educación N° 41909046957.

QUINTO : El monto que se especifica en el punto numero cuatro serán destinados para la compra de materiales e aseo del Liceo "Fermin del Real Catillo".

SEXTO : Queda prohibido al curso de Guardia de Seguridad privado, ejecutar obras o trabajos de ninguna especie en el inmueble o sus instalaciones sin autorización de la Ilustre Municipalidad de Chepica, de igual forma queda prohibido subarrendar en todo o parte o ceder a cualquier titulo, el local o sus instalaciones y objetos de este Contrato de Arriendo.

SEPTIMO : Curso de Guardia de Seguridad Privado, se obliga a mantener siempre en perfecto estado de funcionamiento de las instalaciones del establecimiento y se hara responsable de los deterioros que se causen por su culpa o de sus dependientes en el Liceo "Fermin del Real Castillo".

OCTAVO : El curso de Guardia de Seguridad Privado, se obliga a mantener el aseo de las dependencias convenidas, el que será supervisado por el Director del Esablecimiento. Asimismo el Curso de Guardias, se compromete a contar con una persona que desarrollara la labor de Auxiliar de Servicios Menores, durante el tiempo en que se desarrolle el curso, el no mantener el aseo del establecimiento dará derecho a terminar el presente Contrato de Arriendo. Los gastos que esto demande son exclusiva responsabilidad del Curso de Guardias de Seguridad Privado y la Ilustre Municipaidad de Chepica no tendra nexo o vinculo alguno con el trabajador contratado con este servicio.

NOVENO : El presente Contrato de Arriendo tendrá una duración acorde a lo establecido en la clausula tercera del mismo.

DECIMO : El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Chepica y uno en poder del Curso de Guardias de Seguridad Privado.

JUAN ASTETE CERECEDA
REPRESENTANTE LEGAL
CURSO DE GUARDIA DE SEGURIDAD
PRIVADA

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA